


## RADAR LEGISLATIVO

### FICHA LEGISLATIVA

#### Datos Generales

Fija un marco de promoción para la seguridad y la soberanía alimentaria y nutricional.

N° Boletín	15212-01	Fecha de ingreso	19 de julio, 2022
Origen	Moción	Cámara de ingreso	Cámara de Diputadas y Diputados
Autores	María Francisca Bello (CONVERGENCIA SOCIAL); Gael Yeomans (CONVERGENCIA SOCIAL); Félix Bugueño (FRVS); Félix González (PEV); Carolina Marzán (PPD); Emilia Nuyado (PS); Víctor Pino (PG); Marisela Santibáñez (PC); Consuelo Veloso (RD); René Alinco (PPD).		
Área SECOS	PESCA ARTESANAL		
Categoría temática	 <b>INSTITUCIONALIDAD Y REGULACIÓN</b>		
Artículos de relevancia para SECOS	TODOS		
Tributa al desafío de	DESARROLLAR UNA POLÍTICA DE DESARROLLO DE UN SISTEMA ALIMENTARIO SOSTENIBLE, CON EL OBJETIVO DE ASEGURAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN BASADA EN CRITERIOS DE SALUD, ECONÓMICOS Y AMBIENTALES. ESTA POLÍTICA DE DESARROLLO POTENCIARÍA EL ROL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA, LA PESCA ARTESANAL Y LA ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA, ASÍ COMO EL REPOBLAMIENTO Y USO SOSTENIBLE DE LAS ALGAS (PROGRAMA DE GOBIERNO DEL PRESIDENTE GABRIEL BORIC, 2022 - 2026)..		
Tags Proyecto Vincula	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Seguridad alimentaria y nutricional</li> <li>2. Derecho a la alimentación.</li> <li>3. Malnutrición, desnutrición y hambre</li> <li>4. Disponibilidad física de los alimentos, acceso económico, estabilidad, adecuación y sostenibilidad</li> </ol>		
Estado*	PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL		

\*Proyecto solo ingresado, sin votación en sala a la fecha de elaboración de la ficha: 25/07/2022.

## ANTECEDENTES Y CONTENIDOS<sup>1</sup>

La protección contra el hambre está reconocida en diversos instrumentos internacionales, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el objetivo “Hambre Cero” en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas. En Chile, el marco constitucional vigente no contiene normativa específica en torno al derecho a la alimentación.

Datos de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) señalan que casi 3 millones de personas en Chile no tienen acceso regular a alimentos suficientemente nutritivos y 700 mil personas se quedaron sin alimentos, padeciendo la inseguridad más grave. A ello se suma, el sobrepeso, la obesidad y las enfermedades crónicas que derivan de ellas, aumentando la malnutrición en la población<sup>2</sup>

A lo anterior, se suma lo señalado por la última encuesta CASEN 2017, sobre la desnutrición, que reveló una realidad preocupante: las cifras de desnutrición en niños entre 0 y 6 años van al alza. Igualmente, otro de los principales problemas es la tendencia al sobrepeso y obesidad que existe tanto en personas mayores de 18 años como en niños.

Ante la presencia de estos graves niveles inseguridad y malnutrición se requiere avanzar en generar normas que permitan adecuar el derecho a la alimentación y establecer una ley marco en materia de seguridad alimentaria, como ya lo han realizado algunos países como Brasil, Guatemala y Ecuador.

Para ello, se debe tener presente las 5 dimensiones primordiales de la seguridad alimentaria: disponibilidad física de los alimentos, acceso económico y físico de los alimentos, estabilidad, adecuación y sostenibilidad.

## OBJETIVOS<sup>3</sup>

Establecer un marco jurídico que permita al Estado establecer una estrategia para garantizar de manera permanente el derecho a la alimentación, la seguridad alimentaria y nutricional de la población, la soberanía alimentaria para el disfrute de una vida sana.

---

<sup>1</sup> Toda la sección de Antecedentes se encuentra basada en el documento oficial de la moción: Boletín 15212 – 01: Fija un marco de promoción para la seguridad y la soberanía alimentaria y nutricional. Recuperado de [http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin\\_ini=15212-01](http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=15212-01)

<sup>2</sup> Para más información revisar: FAO (2020). Naciones Unidas: aumenta la inseguridad alimentaria en Chile. Disponible en: <https://www.fao.org/chile/noticias/detail-events/es/c/1298013/>

<sup>3</sup> Basado en el boletín 15212 – 01: Fija un marco de promoción para la seguridad y la soberanía alimentaria y nutricional. Recuperado de [http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin\\_ini=15212-01](http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=15212-01)

## CONTENIDOS DEL PROYECTO

ARTÍCULO 3.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:

- Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN): se entiende cuando todas las personas en el territorio nacional gozan en forma oportuna y permanente de acceso físico, económico y social a alimentos inocuos y nutritivos que necesitan en cantidad y calidad suficiente, con respeto de la diversidad cultural y preferencia de los consumidores.
- Soberanía Alimentaria: se entiende como el derecho de un país a definir sus propias políticas y estrategias sustentables de producción, distribución y consumo de alimentos, que garanticen el derecho a la alimentación sana y nutritiva para toda la población, respetando sus propias culturas y la diversidad de los sistemas productivos, de comercialización y de gestión de los espacios rurales.
- Adecuación. Los alimentos son considerados adecuados en términos de diversas variables, entre las que figuran la inocuidad, la calidad nutricional, la cantidad y la aceptación cultural del alimento.
- Vulnerabilidades: conjunto de factores que determinan la propensión a sufrir una inadecuada nutrición o a que el suministro de alimentos se interrumpa al producirse una falla en el sistema de provisión.
- Grupos de atención prioritaria: infantes, niños, niñas y adolescentes, mujeres embarazadas y lactantes, personas mayores, refugiados, personas con discapacidad, personas que sufren enfermedades catastróficas, población que vive en condiciones precarias, grupos en riesgo de marginación social y discriminación y cualquier otro grupo que pueda identificarse periódicamente.
- Cantidad mínima de alimentos: es la destinada a cubrir las necesidades alimentarias mínimas que permita al individuo vivir con dignidad, protegido contra el hambre y la desnutrición. Debe establecerse en base a la edad, condición de salud, ocupación del individuo y estado de vulnerabilidad.

ARTÍCULO 4.- Toda persona tiene el derecho a vivir en condiciones que le permitan:

- I. Alimentarse por sus propios medios de lo que le proporciona la tierra u otros recursos naturales y/o acceder a sistemas de distribución, procesamiento y comercialización eficientes.
- II. Tener la capacidad financiera no sólo para adquirir una cantidad suficiente de alimentos de calidad, sino también para poder satisfacer sus necesidades básicas para la alimentación;
- III. Garantizar el acceso a alimentos adecuados en casos de acontecimientos imprevisibles o de fuerza mayor.

IV. Acceder a alimentos que contribuyan a una dieta adecuada, agua limpia, para alcanzar un estado de bienestar nutricional en el cual todas las necesidades fisiológicas se encuentran satisfechas.

ARTÍCULO 5.- Los niños y niñas tienen derecho a una alimentación y nutrición adecuadas a su edad que le permitan crecer y desarrollarse.

ARTÍCULO 6.- Toda persona gestante tiene derecho a una alimentación y nutrición adecuadas durante el período de embarazo y lactancia. De esta forma, el Estado podrá desarrollar programas para enseñar, promover e incentivar la lactancia materna.

ARTÍCULO 7.- Toda persona que padece hambre o desnutrición, o se encuentra en situación de riesgo de padecer hambre o desnutrición, tiene el derecho a recibir una cantidad mínima de alimentos necesarios conforme a su edad, sexo, condición de salud y ocupación.

ARTÍCULO 8.- No se podrá impedir o vulnerar el ejercicio del derecho humano a la alimentación.

ARTÍCULO 9.- Se establecerán sistemas de información sobre la inseguridad alimentaria y la vulnerabilidad, a fin de identificar los grupos y los hogares especialmente vulnerables a la inseguridad alimentaria y las causas de ello.